

**ACUERDO N° 350/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la Ley N° 1817, el Decreto Supremo N° 27957, los informes pertinentes, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado (CPE.) señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión."*

Que, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificada por Ley N° 929 dispone: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos. (...)"*

Que, el art. 183.III.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"En materia de políticas de gestión: (...) 3. Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial"*

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos."*

Que, la Ley N° 1817 de 22 de diciembre de 1997, preceptúa en el art. 13.I.3 como atribución del ex Consejo de la Judicatura (Ahora Consejo de la Magistratura): *"Crear, trasladar y suprimir juzgados, oficinas del Registro de Derechos Reales, Notarías de Fe Pública y otros órganos administrativos en coordinación con la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo a las necesidades del servicio."*

Que, el Decreto Supremo N° 27957, concordante con el art. 17.II de la Ley N° 1817, en su art. 80 refiere: *(Definición y objeto del registro de derechos reales) (...) El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, **dependen del Consejo de la Judicatura**, órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial"*.

Que, el art. 82 del DS. N° 27957 regula: *"(Oficinas del registro de derechos reales) En cada capital de Departamento funcionará una oficina de Registro Distrital de Derechos Reales, encargada de todas las operaciones que le están asignadas por las disposiciones"*



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Gestión Honesta y Transparente.

*mencionadas en la Ley de Inscripción de Derechos Reales, el Código Civil y el presente Reglamento. En las provincias funcionarán Oficinas Provinciales y en las capitales densamente pobladas, funcionarán oficinas Zonales de Registro, con las mismas atribuciones que la oficina distrital."*

Que, el art. 83 del citado DS. N° 27959 señala: "(Creación, traslado o supresión de oficinas de registro de derechos reales) En base a la Ley N° 1817, Ley del Consejo de la Judicatura, concordante con el Artículo 268 de la Ley N° 1455, de Organización Judicial, modificado por la citada Ley N° 1817, el Consejo de la Judicatura podrá crear, trasladar o suprimir oficinas registradoras de Derechos Reales, de acuerdo a las necesidades del servicio, con el personal necesario."

**CONSIDERANDO II:** Que, por nota UDSIE-GSC-CBBA N° 016/2024 de 24 de junio de 2024, emitido por el Encargado de Informática del Consejo de la Magistratura de Cochabamba, bajo el epígrafe de *RELEVAMIENTO TÉCNICO INFORMÁTICO DE AMBIENTES NUEVOS DEL EDIFICIO DE LA CASA JUDICIAL DE QUILLACOLLO DERECHOS REALES*, se establece que el nuevo edificio de la Casa Judicial, cuenta con todas las condiciones necesarias en cuanto a infraestructura informática, energía regulada que servirá para preservar los equipos de computación e impresión del servicio y con la instalación de una red configurada y funcionando adecuadamente, concluyendo que las condiciones técnicas e informáticas son óptimas.

Que, por Informe Técnico UPDG/ENC/CM/009/2024 de 03 de julio de 2024, emitido por la Encargada de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura de Cochabamba, se establece que el Municipio de Quillacollo tiene una población aproximada de 185.142 habitantes, requiriéndose la necesidad de modernizar la infraestructura actual de Derechos Reales, considerando que al respecto, se tiene una nueva infraestructura en la Casa Judicial de Quillacollo, que tiene amplios espacios que incluyen 10 ventanillas de atención de Derechos Reales, mobiliario y equipos de computación completos, habiéndose recomendado la viabilidad del traslado del Asiento Registral de Derechos Reales de Quillacollo a la nueva infraestructura propuesta.

Que, por Informe DIR.NAL.DDRR.N° 51/2024 de 15 de julio de 2024, emitido por la Dirección Nacional de Derechos Reales, se verifica la viabilidad del traslado de la Oficina Registral de Derechos Reales a la Casa Judicial de Quillacollo, que cuenta con condiciones técnicas y de infraestructura suficientes y donde ya se encuentran funcionando todos los juzgados, oficinas, plataforma y oficinas de conciliación.

Que, el Informe Técnico CM-JNGP N° 48/2024 de 17 de julio de 2024, emitido por la Unidad Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura, reiterando que el nuevo edificio judicial donde se pretende trasladar la Oficina de Derechos Reales de Quillacollo, cuenta con todas las condiciones técnicas, operativas e infraestructurales para un funcionamiento óptimo, que beneficiará además a los Municipios próximos como ser Colcapirhua, Tiquipaya, Vinto y Sipe Sipe, cumpliéndose de esta manera los objetivos del plan institucional proyectado por el Consejo de la Magistratura, relacionado con el acceso a la justicia.

Que, en razón del cite DIR.NAL.DDRR.N° 1410/2024 de 19 de julio de 2024 de la Dirección Nacional de Derechos Reales, se emitió el Informe Legal UNAJ/CM-N° 166/2024 de 23 de julio de 2024, que luego del análisis de las condiciones técnicas favorables, concluye que el traslado de las oficinas de Derechos Reales a ambientes de la Casa de Justicia de Quillacollo, es normativamente viable al amparo del art. 83 Parágrafos I y II del DS. N° 27957, en el marco del art. 183.III num. 3 y 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y el art. 193 de la CPE.

Que, con la base técnica y legal previamente sustentada, se establece que el traslado de las Oficinas de Derechos Reales a la Casa de Justicia del Municipio de Quillacollo, cumplirá con brindar la prestación de un mejor servicio al usuario.



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



**POR TANTO:**

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, por determinación de Sala Plena N° 26 de 26 de julio de 2024 y demás disposiciones constitucionales y legales,

**ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar** el Informe Técnico N° CM-JNPG-N° 48/2024 de 17 de julio de 2024 y el Informe Legal UNAJ/CM-N° 166/2024 de 23 de julio de 2024 y en ese mérito **Disponer** el traslado de las Oficinas de Derechos Reales al nuevo edificio de la Casa de Justicia del Municipio de Quillacollo.

**Segundo.- Disponer** que a través de la Unidad de Servicios Informáticos y Electrónicos y las demás Unidades Operativas del Consejo de la Magistratura de Cochabamba, se prevea la instalación y funcionamiento de la totalidad de servicios ofrecidos por Derechos Reales, en los nuevos ambientes de la Casa de Justicia de Quillacollo.

**Tercero.- Encomendar** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Políticas de Gestión en estricta coordinación con la Dirección Nacional de Derechos Reales.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

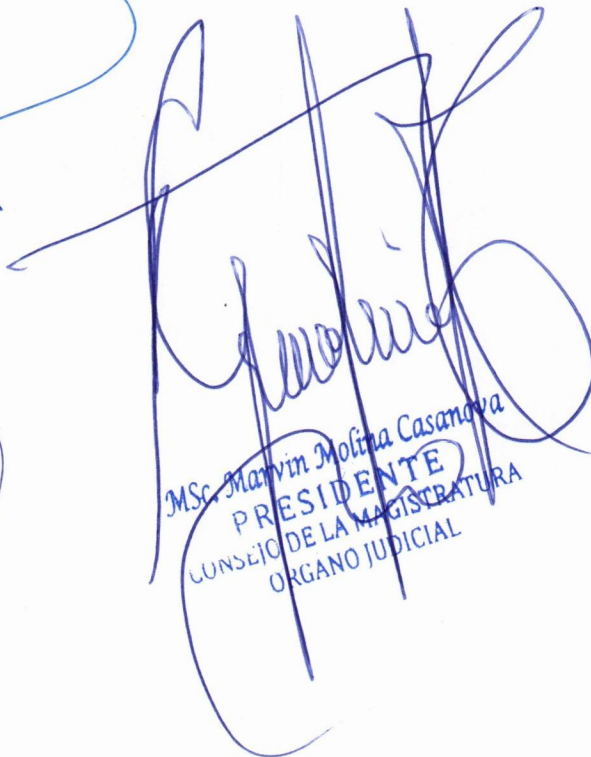
**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DÉCANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 02 de agosto de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1407/2024**



Señor:

Ing. Alex Roberto Thompson Pérez

**JEFE NACIONAL DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente.-

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 350/2024 de 26 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Técnico N° CM-JNPG-N° 48/2024 de 17 de julio de 2024 y el Informe Legal UNAJ/CM-N° 166/2024 de 23 de julio de 2024 y en ese mérito **Dispone** el traslado de las Oficinas de Derechos Reales al nuevo edificio de la Casa de Justicia del Municipio de Quillacollo, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 350/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

Sucre, 02 de agosto de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1409/2024**

Señora:  
Abg. Sidia Alba Lizarazu  
**ENCARGADA DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 350/2024 de 26 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Técnico N° CM-JNPG-N° 48/2024 de 17 de julio de 2024 y el Informe Legal UNAJ/CM-N° 166/2024 de 23 de julio de 2024 y en ese mérito **Dispone** el traslado de las Oficinas de Derechos Reales al nuevo edificio de la Casa de Justicia del Municipio de Quillacollo, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Floris Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 350/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)



**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

Responsabilidad en sus envíos  
a cualquier parte del Mundo

C/Vallegrande # 424  
Tel/Fax: 3396897-3347443  
Col.: 76500561 - 76185760  
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250  
Edif. Hancal P.H. Of. 2  
Tel.: 2906308 - 2408099 • Col.: 76799142  
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177 - S  
Edificio Santiago  
Tel.: 4584341 • Col.: 76453795  
Cochabamba - Bolivia

DATE - FECHA

02-8-2024

SHIPPER - REMITENTE

FROM: DE:



REFERENCIAS

SUCRE

PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON-DOC. SHIPMENTS CHARGED TO CONSIGNEE

DESTINATION DESTINO Cochabamba

PIECES CANT. WEIGHT PESO

FECHA DE EMISIÓN

FECHA - DATE

HORA

PRINT NAME AGLARACION - SELLO

44501995

CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE

SHIPPER SIGNATURE - FIRMA DEL REMITENTE

INSTRUCTIONS

CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL, se responsabiliza por el Transporte de su documentación...

MONTERO 79483158 BERNEMIO 69637715 - 78241382

PANIDO 842-2263

ROBORE 426-31047

S. IGNACIO DE VELASCO 967-2502

**Señora:**

Abg. Sidia Alba Lizarazu

ENCARGADA DISTRICTAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

**COCHABAMBA**

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Av. San Martín esq. Sucre Edificio Antiguo  
TELÉFONO: 44501995 - 79798799

REMITTE:  
SECRETARIA PERMANENTE SAIA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre, 02 de agosto de 2024  
**CITE: OF. SP-CM. N° 1410/2024**

Señora:  
Lic. Maribeth Gallardo Claure  
**DIRECTORA NACIONAL DE POLÍTICAS DE GESTIÓN  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 350/2024 de 26 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Técnico N° CM-JNPG-N° 48/2024 de 17 de julio de 2024 y el Informe Legal UNAJ/CM-N° 166/2024 de 23 de julio de 2024 y en ese mérito **Dispone** el traslado de las Oficinas de Derechos Reales al nuevo edificio de la Casa de Justicia del Municipio de Quillacollo, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 350/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA  
**MAGISTRATURA**

Señora:  
Dra. Blanca Carolina Chamón Calvimontes.  
**DIRECTORA NACIONAL DE DERECHOS REALES**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente.-

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 350/2024 de 26 de julio de 2024, que **APRUEBA** el Informe Técnico N° CM-JNPG-N° 48/2024 de 17 de julio de 2024 y el Informe Legal UNAJ/CM-N° 166/2024 de 23 de julio de 2024 y en ese mérito **Dispone** el traslado de las Oficinas de Derechos Reales al nuevo edificio de la Casa de Justicia del Municipio de Quillacollo, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Gisela Torres Mamani  
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

